



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto el contrato de suministro: **“GASOLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO”**, con un tipo de licitación máximo de Euros.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes entidades:

PLICA Nº 1.- BERCIANA DE PETROLEOS, S.L.
PLICA Nº 2.- REPSOL, S.A.

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA 1.- BERCIANA DE PETROLEOS, S.L. baja (en letra del tres con cinco por ciento (en numero 6%).
PLICA 2.- REPSOL, S.A. baja del 7% en número.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación se propone la exclusión de la entidad BERCIANA DE PETROLEOS, S.L. al existir contradicción entre lo ofertado en letra y lo ofertado en número, y admitir al resto de las entidades.

RESULTANDO que la oferta admitida presentada por la entidad REPSOL, S.A., se adecua lo solicitado y siendo la única admitida, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de suministro de: **“GASOLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO”** a la entidad **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.** en el precio de su oferta del 7% sobre los precios máximos indicativos del combustible en España publicados en el Boletín Petrolero y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Excluir a la entidad BERCIANA DE PETROLEOS, S.L. al existir contradicción entre lo ofertado en letra y lo ofertado en número.

SEGUNDO: Declarar válido el acto de licitación, comprometiéndose la administración a habilitar las cantidades necesaria para hacer frente a las obligaciones de este contrato.

TERCERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de: **“GASEOLEO C CALEFACCIÓN PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO”** a la entidad **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS**



Ayuntamiento de Ponferrada

PETROLIFEROS, S.A. en el precio de su oferta del 7% sobre los precios máximos indicativos del combustible en España publicados en el Boletín Petrolero y resto de condiciones fijadas en su oferta

CUARTO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 12.573,71 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6. Justificante pago anuncio licitación (645,70 Euros).

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a dieciocho de marzo de dos mil nueve.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO,